No. CONTRATO: **57-2-10038-20**

CONTRATISTA: **MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA NIT. 46678111-7**

OBJETO DEL CONTRATO: **"COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE CARPA EXTERIOR PARA EL GIMNASIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ"**

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato: $ 7.463.680,00

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 1.178.577,00	20	26/11/2020	14/06/2021
Calidad del Bien	$ 2.946.442,50	50	26/11/2020	14/04/2026

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

IT. JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA